

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 9 de Febrero de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 303
RADICACION: 2021-00197

Santiago de Cali, Nueve (9) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

La Estudiante de derecho del Consultorio Jurídico de la Universidad Pontificia Universidad Javeriana de Cali, en su calidad de apoderada judicial de la parte actora en el presente proceso manifiesta que sustituye el poder a ella otorgado en favor de la también estudiante de derecho ÁNGELA ANDREA TRUJILLO VARONA para que continúe la representación de la parte demandante.

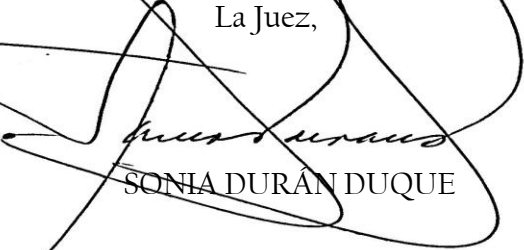
Se evidencia por el despacho que la apoderada tiene facultad para realizar la sustitución, tal como lo estatuye el artículo 75 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder otorgado por la señora OLGA LUZ BUENO SÁNCHEZ hace la estudiante de derecho LAURA PATIÑO OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.110.020 de Cali.

SEGUNDO: RECONOCER personería a La estudiante de derecho ÁNGELA ANDREA TRUJILLO VARONA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.005.705.732 de Cali, para actuar en representación de la demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

SONIA DURÁN DUQUE

Chris

**JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.**

Fecha: _13 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO